

PLAN 2020 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del fondo de pensiones «Plan 2020 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1367), por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de entidad gestora y promotora y con la concurrencia de la entidad depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Guerra Azcona.—73.084.

PLAN 2025 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del Fondo de Pensiones «Plan 2025 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1369), por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de entidad gestora y promotora y con la concurrencia de la entidad depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Guerra Azcona.—73.087.

PLAN 2030 BANKINTER FONDO DE PENSIONES

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, y en el artículo 62.3 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, se comunica el acuerdo de disolución y liquidación del Fondo de Pensiones «Plan 2030 Bankinter Fondo de Pensiones» (F1414) por ausencia de planes de pensiones integrados, adoptado por el Consejo de Administración de «Bankinter Seguros de Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» con fecha 11 de diciembre de 2008, en su calidad de Entidad Gestora y Promotora y con la concurrencia de la Entidad Depositaria «Bankinter, Sociedad Anónima».

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—Iñigo Guerra Azcona, Secretario del Consejo de Administración.—73.083.

PROMOCIONES MICLASAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CULTIVOS DE ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Promociones Miclasan, Sociedad Limitada», y «Cultivos de Almería, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 26 de noviembre de 2008, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil Promociones Miclasan, Sociedad Limitada, absorbe a la mercantil Cultivos de Almería, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Almería con fecha 21 de noviembre de 2008. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Almería, 27 de noviembre de 2008.—Los administradores Solidarios de las entidades Promociones Miclasan Sociedad limitada y único de Cultivos de Almería, Sociedad Limitada.—72.541. y 3.ª 24-12-2008

PRÍNCIPE DE VERGARA, 45, S. L.

(Sociedad absorbente)

DANAIDES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Príncipe de Vergara, 45, S.L., y Danaides, S.L., celebradas ambas el día doce de diciembre de dos mil ocho, aprueban por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Príncipe de Vergara 45, S.L., de Danaides, S.L., en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de sendas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de Madrid, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, la sociedad Danaides, S.L., transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente Príncipe de Vergara 45, S.L. que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a treinta y uno de octubre de dos mil ocho.

De conformidad con los previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—Marcos Pérez Sauquillo y Pérez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).—Juan Carlos Caballería Gómez, Administrador Solidario (sociedad absorbente).—José Ramón Ángel Barro, Administrador Unico (sociedad absorbida).—72.996.

1.ª 24-12-2008

RÀDIO DE LES ILLES BALEARS, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, en su condición de Socio Único de «Ràdio De Les Illes Balears, Sociedad Anónima», adoptó en su reunión celebrada el 18 de diciembre de 2008, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en un importe de seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veintiocho euros con veinte céntimos de euro (6.443.728,20 euros), mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones representativas del capital social de la compañía, el cual estará constituido por 1.260 acciones, numeradas de la 1 a la 1.260 inclusive de 2.854,18 euros de valor nominal cada una. El nuevo capital social será de tres millones quinientos noventa y seis mil doscientos sesenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (3.596.266,80 euros). La reducción de capital social tiene por finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social de la entidad y su patrimonio contable reducido a un importe inferior a la mitad de aquel como consecuencia de las pérdidas obtenidas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad.

El plazo de ejecución de la presente reducción de capital será inmediato.

Calviá, 18 de diciembre de 2008.—El Director General del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, como representante del Socio Único, Antoni Martorell i Reynés.—73.791.

ROLLBACK INVERSIONES, SICAV, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que el día 27 de noviembre de 2008, la junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó, por unanimidad, aprobar la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	727,70
Inversiones financieras temporales	2.228.217,20
Tesorería	119.332,42
Total activo	2.348.277,32
Pasivo:	
Fondos Propios	2.343.853,66
Acreedores a corto plazo	4.423,66
Total pasivo	2.348.277,32

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Liquidador, José Manuel Pomarón Bagüés.—73.120.

ROMEIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle Hospital, número 51 de Barcelona el día 5 del mes de febrero de 2009, a las 11'30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda al día siguiente, 6 de febrero, en el mismo lugar y hora señalados para la primera de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia al derecho preferente de adquisición de los accionistas, establecido en el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Autorización a la Sociedad para la adquisición de acciones propias, según lo dispuesto en el artículo 75 del Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social se hallan a disposición de los Señores Accionistas los documentos contenidos en el orden del día para su entrega o envío gratuito según deseen.

Barcelona, 16 de diciembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Canals Monte.—73.105.

**ROS ROCA INGENIERÍA
DEL MEDIOAMBIENTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ROS ROCA SISTEMAS DE RECOGIDA
NEUMÁTICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 12 de diciembre de 2008 los Socios Únicos de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente) y «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal», por parte de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tárrega, a 14 de diciembre de 2008.—El Administrador Único de «Ros Roca Ingeniería del Medioambiente, S.L., Sociedad Unipersonal», Ros Roca, S.A.U., representada por Ramón Roca Enrich y el Administrador Único de «Ros Roca Sistemas de Recogida Neumática, S.L., Sociedad Unipersonal», Ros Roca, S.A.U., representada por Ramón Roca Enrich.—72.881. 2.ª 24-12-2008

**SACRESA TERRENOS PROMOCIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**EXCLUSIVAS
DE ARRENDAMIENTOS, S. L.**

SARRIÀ PARK, S. A.

**PROMOCIÓN PENINSULAR
SIGLO XXI, S. L.**

**SANAFET EXPLOTACIÓN Y MEDIOS
INMOBILIARIOS, S. L.**

FIORDINO, S. L.

DAMON ATLETIC 2000, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Rectificación de anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en

los anuncios de fusión de las sociedades «Sacresa Terrenos Promoción, Sociedad Limitada», «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», «Sarrilà Park, Sociedad Anónima», «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Fiordino, Sociedad Limitada» y «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada», los cuales fueron publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» los días 26 de noviembre, 27 de noviembre y 28 de noviembre de 2008 y, en los diarios «El Economista» y «Cinco Días», el día 26 de noviembre de 2008, por error material involuntario se hizo constar que el Balance de fusión de la sociedad «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada» era el cerrado a 31 de diciembre de 2007, cuando el Balance de fusión de dicha sociedad es el cerrado a 15 de diciembre de 2007; asimismo se disponía que el acuerdo de fusión fue adoptado por esta sociedad en fecha de 30 de junio de 2008, cuando el mismo fue aprobado en fecha 13 de junio de 2008.

Barcelona, 22 de diciembre de 2008.—El Administrador solidario de «Exclusivas de Arrendamientos, Sociedad Limitada», Román Sanahuja Pons.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sarrilà Park, Sociedad Anónima», Francisco Javier García Alvero.—El Secretario del Consejo de Administración de «Promoción Peninsular Siglo XXI, Sociedad Limitada», Javier Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sanafet Explotación y Medios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Juan Manuel Sanahuja Escofet.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fiordino, Sociedad Limitada» y Secretario del Consejo de Administración de «Damon Athletic 2000, Sociedad Limitada», Pablo Usandizaga Usandizaga.—73.826.

**SANTANDER ENERGÍAS
RENOVABLES I, S.C.R. DE RÉGIMEN
SIMPLIFICADO, S. A.**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 23 de diciembre de 2008, acordó, reducir el capital social de la compañía mediante la amortización de 28.750 acciones propias.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda establecido en 4.625.000 euros.

Boadilla del Monte, 23 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro de la Esperanza Rodríguez.—73.825.

**SAVISA-JUAN MANUEL VILLA, S. A.
(Sociedad que escinde sin extinguirse)**

**MANTENIMIENTOS SAVISA-JUAN
MANUEL VILLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la mercantil «Savisa-Juan Manuel Villa, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad, la Escisión Parcial de esta compañía (sociedad escindida y subsistente), mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, dedicada al mantenimiento y conservación de sistemas de climatización de frío y calor y acondicionamientos de aire y calefacción, traspasado en bloque lo segregado a la compañía beneficiaria de nueva creación «Mantenimientos Savisa-Juan Manuel Villa, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida reducirá sus reservas voluntarias en

la suma de 400.000 euros. La Escisión se ajusta al Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, remitiéndose al mismo a todos los efectos legales oportunos.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que les asiste a estos últimos, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de Escisión.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Savisa-Juan Manuel Villa, S.A.», don Juan Manuel Villa Núñez.—72.733.

2.ª 24-12-2008

SCHWARZ INVESTMENT, S. A.

La Junta General y Universal de Accionistas ha acordado, proceder a la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, aprobando, por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas, desembolsos no exigidos	45.075,91
Total activo	45.075,91
Pasivo:	
Capital 60.101,21	
Resultados negativos	-5.428,36
Pérdidas y ganancias	-9.596,94
Total pasivo	45.075,91

Barcelona, 2 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Esteban Arauzo Palacios.—73.069.

SDI INMOINVEST 2.005, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los accionistas de Sdi Inmoinvest 2.005, S.A. a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 de enero de 2009, a las 16.30 h., en la sede social de la entidad sita en Barcelona, Avda. Diagonal n.º 464, y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para examinar y, en su caso, aprobar los siguientes extremos del.

Orden del día

Primero.—Revisión de las necesidades financieras de la sociedad.

Segundo.—Adopción de los acuerdos necesarios para dotar a la sociedad de los recursos económicos necesarios, en especial el aumento del capital social en la cuantía y forma que determine la Junta de Accionistas.

Tercero.—Asuntos varios. Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

De conformidad con lo establecido en el Art. 144.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar y obtener de forma inmediata y gratuita en el domicilio social de la entidad, los documentos que han de someterse a la aprobación de la Junta, o bien, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 17 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Castilla López.—73.099.